

REGULARIDAD

Para mantener la regularidad, el alumno deberá:

- ❖ Aprobar un mínimo de dos asignaturas por año lectivo (Se entiende por año lectivo el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de julio del año siguiente).
- ❖ No registrar ausentes más de 6 asignaturas en cada ciclo (Diplomatura, Tecnicatura, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería) (Art. N° 2, de la Res. (CS) 130/07)
- ❖ La pérdida de la condición de alumno regular de la Universidad, implica la caducidad de los derechos derivados de dicha condición (Art. N° 3, de la Res. (CS) 130/07)

En caso de perder la regularidad:

- ❖ El alumno que hubiera perdido la regularidad, podrá solicitar su reincorporación mediante nota dirigida al Secretario Académico, quien previo aval del Director de la carrera, podrá acordar a cada alumno hasta dos (2) reincorporaciones como máximo, siempre que las mismas se soliciten antes de los tres años a partir de la pérdida de la regularidad. Aquel alumno que hubiese perdido la regularidad más de dos veces podrá solicitar su reincorporación la que será resuelta por el rector. (Art. N° 4, de la Res. (CS) 130/07)
- ❖ Los alumnos reincorporados continuarán su carrera conforme al plan de estudios vigentes a la fecha de su reincorporación, debiendo rendir las materias que correspondan para su equiparación (Art. N° 6, de la Res. (CS) 130/07)

Es recomendable leer la siguiente información reglamentaria:

- ❖ Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología Ambiental y Petroquímica (**Res (CS) 457/15**), Régimen de Estudios (**Res (CS) 130/07**), **Estatuto de la UNQ** y **Calendario Académico**.